RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES / ACLARACIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		**INVITACIÓN**	
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**X**	**INFORME DE EVALUACIÓN**	

RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-004-2026

OBJETO: DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, ORIENTADA A FACILITAR LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD. MUNICIPIO DE MOSQUERA

Fecha: 22 de julio de 2026

En atención a las observaciones planteadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, frente al proceso en referencia, el Comité Evaluador emite respuesta a continuación, en los siguientes términos:

1. OBSERVACIÓN PROPONENTE W2D IT SAS.

Solicitud de aclaración sobre la oportunidad y obligatoriedad de presentación de documentos soporte del Personal Mínimo Requerido (Habilitante vs. Evaluable).

Resumen: El proponente manifiesta una ambigüedad entre las reglas de presentación del equipo de trabajo, solicitando a la Entidad que aclare de forma taxativa (a través de tres opciones: A, B o C) si los soportes y documentos de los perfiles netamente habilitantes deben entregarse con la oferta inicial o con posterioridad a la adjudicación del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD (SE ACLARA):

La Entidad agradece la solicitud de aclaración formulada, la cual permite precisar el alcance de las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus Adendas. Frente a la disyuntiva planteada, la Entidad se permite ACLARAR el procedimiento aplicable bajo la OPCIÓN C, precisando las reglas exactas que regirán la evaluación del personal:

Aclaración sobre la presentación documental y perfiles evaluables:

Para garantizar la transparencia, la igualdad entre los oferentes y el cumplimiento de los factores de calificación, la Entidad aclara que desde el momento de la presentación de la oferta se deben aportar las hojas de vida, los formatos correspondientes y la totalidad de los soportes documentales de estudio y experiencia de LOS SEIS (6) INTEGRANTES que conforman el equipo de trabajo mínimo requerido.

Diferenciación entre Habilitación y Ponderación:

Personal Evaluable (Puntuable): El Gerente de Proyecto y el Jefe de Apropiación Tecnológica son perfiles cuyo cumplimiento técnico es requisito habilitante y, adicionalmente, otorgan puntaje dentro de los factores de calificación (Factores de Ponderación - Experiencia adicional), por lo que sus soportes son objeto de evaluación y asignación de puntaje.

Personal Netamente Habilitante: Los perfiles de Líder Funcional, Desarrollador Full Stack, Ingeniero Front-End e Ingeniero Back-End constituyen requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento para habilitar la propuesta técnica. Por lo tanto, aunque su acreditación no otorga puntaje de calificación, sí

deben adjuntarse sus respectivas hojas de vida y soportes documentales completos junto con la propuesta inicial en el SECOP II, con el fin de que el comité evaluador verifique su aptitud técnica desde la apertura.

Precisión sobre la exigencia posterior a la firma:

La previsión del pliego que menciona un plazo posterior (dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato) se refiere de manera exclusiva al evento en que el adjudicatario deba actualizar o radicar las hojas de vida detalladas y soportes de la totalidad de su equipo de apoyo operativo o personal de contingencia para efectos de la ejecución contractual, pero no releva a los proponentes de demostrar el cumplimiento de los perfiles mínimos del equipo base desde la presentación de la oferta.

En consecuencia, los interesados deberán estructurar y cargar sus propuestas aportando la documentación completa de los seis (6) integrantes del equipo de trabajo en la oportunidad legal prevista, garantizando los principios de selección objetiva y transparencia.

MARIA DEL PILAR ABRIL SAAVEDRA
DIRECTORA DE LAS TIC

Elaboró Jeisson Ulloa
Elaboró Angie Barreto